Dirección de Control de la Administración Pública Estadal Central y de los Poderes Públicos Estadales

DCAPEC066-12

INFORME EJECUTIVO

ÓRGANO Servicio Autónomo de Ensayo de Materiales (SAEMA)

DESCRIPCIÓN Auditoría de Seguimiento, orientada a determinar el cumplimiento de las recomendaciones formuladas por este Órgano de Control, según credencial Nº DCAPEC047-11.

Maracaibo, octubre de 2012

CÓDIGO DE LA ACTUACIÓN

Credencial N° DCAPEC066-12 de fecha 17-09-2012

TIPO DE ACTUACIÓN

Auditoría de Seguimiento, orientada a determinar el cumplimiento de las recomendaciones formuladas por este Órgano de Control, según credencial Nº DCAPEC047-11.

ALCANCE

Auditoría de Seguimiento, orientada a determinar el cumplimiento de las recomendaciones formuladas por este Órgano de Control, según credencial Nº DCAPEC047-11.

OBJETIVO GENERAL

Evaluar el cumplimiento de las recomendaciones formuladas por este Órgano de Control Externo, según credencial Nº DCAPEC047-11, de fecha 08-06-2011.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Verificar si han sido acatadas las recomendaciones formuladas en el Informe de: *"Auditoría Financiera, orientada a determinar la legalidad y sinceridad en el manejo de los recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2010".*
- Determinar si la observación que se mantiene, son producto del no acatamiento de la recomendación efectuada en el Informe de: *"Auditoría Financiera, orientada a determinar la legalidad y sinceridad en el manejo de los recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2010".*

CARACTERISTICAS GENERALES DEL OBJETO EVALUADO

El 26 de febrero de 1999, se crea el Servicio Autónomo de Ensayos de Materiales (SAEMA), adscrito a la Secretaría de Infraestructura, según el Decreto N° 707, publicado en Gaceta Oficial del Estado Zulia N° 518 Extraordinaria, cuyo principal objetivo es prestar servicios de análisis de materiales a los organismos del Estado y entes particulares, relacionados con suelos, asfalto y concreto que garanticen la calidad de las obras de

infraestructuras y aseguren las inversiones realizadas, tanto públicas como privadas, dentro de estándares de calidad establecidos internacionalmente, para beneficio del desarrollo socioeconómico del Estado. Los clientes del Servicio Autónomo de Ensayo de Materiales (SAEMA), son las diversas instituciones de la Gobernación del estado Zulia, las Contratistas adscritas a la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Estado Zulia, Alcaldías del Estado Zulia, Contratistas de las Alcaldías del Estado Zulia, Organismos del Gobierno Central, tales como: MINDUR, INAVI, CORPOZULIA, INTI, PDVSA y Empresas Privadas. El Servicio Autónomo de Ensayos de Materiales (SAEMA), mantiene relaciones importantes con diferentes organizaciones del área de la docencia, tales como: Universidad del Zulia, Universidad Rafael Urdaneta, Instituto Universitario de Tecnología de Maracaibo, entre otros; con la finalidad de facilitar el proceso de aprendizaje de los futuros profesionales de la región, desarrollar los Proyectos de Investigación y Actualización Técnico/Tecnológicas, y compartir experiencias con el personal docente de dichas casas de estudios.

RESULTADOS OBTENIDOS

Recomendaciones Acatadas

- *"En el formato de conciliaciones bancarias, no se relacionan los cheques en tránsito, en virtud de reflejar un monto global, sin determinar antigüedad y números de cheques"*; recomendándose: *"Garantizar que los cheques en tránsito, sean relacionados en los formatos de conciliaciones bancarias, con el propósito de conocer la situación real de cada una de las cuentas"*; de acuerdo a revisión documental, en la actualidad los cheques en tránsito, son relacionados en los formatos de conciliaciones bancarias.
- *"Se evidenciaron ingresos recaudados por concepto de pruebas de laboratorio, por Bs. 38.023,60, los cuales no fueron depositados oportunamente"*; recomendándose: *"Depositar oportunamente los ingresos recaudados por concepto de pruebas de laboratorio, con el fin de conocer la situación real de los ingresos recaudados"*; de acuerdo a revisión documental, se verificaron 14 relaciones de ingresos por Bs. 77.933,47, recaudados por concepto de pruebas de laboratorio, que en la actualidad son depositados oportunamente.

- *"Los códigos contables utilizados por el SAEMA, difieren de lo previsto en la Providencia Administrativa, emitida por la Oficina Nacional de Contabilidad Pública (ONCOP), tal es el caso del código contable 1.01.01.02.01 "Banco", siendo lo correcto 1.1.1.01.02 y el código 1.01.02.01.01 "Cuenta por Cobrar", siendo lo correcto 1.1.2.03.01"*; recomendándose: *"Garantizar el uso adecuado de los Códigos Contables, de acuerdo con lo dispuesto por la ONCOP, para clasificar adecuadamente las cuentas y sub-cuentas"*; de acuerdo a revisión documental, en la actualidad se está dando uso adecuado de los Códigos Contables, de acuerdo con lo dispuesto por la ONCOP.
- *"Se observó en 5 comprobantes de egreso que suman Bs. 13.879,42, por concepto de "Asesoría en Sistemas", que existe incorrecta codificación presupuestaria 4.03.10.99.00 "Otros servicios profesionales y técnicos" siendo lo correcto 4.03.10.03.00 "Servicios de procesamiento de datos"*; recomendándose: *"Realizar correctamente las codificaciones presupuestarias del gasto, de acuerdo al clasificador presupuestario, con el fin de garantizar que la codificación se corresponda con la naturaleza del gasto"*; se verificó en 11 comprobantes de egreso por Bs. 17.269,67, que presentan correctamente las codificaciones presupuestarias del gasto, de acuerdo al clasificador presupuestario.

Recomendación no Acatada

- *"El SAEMA, no realiza las notificaciones de los traspasos entre partidas, a la Sub-Secretaría de Presupuesto"*; recomendándose: *"Notificar oportunamente los traspasos entre partidas ante la instancia correspondiente, de conformidad con las disposiciones establecidas en materia presupuestaria".*

  De la revisión a las aprobaciones y notificaciones de los traspasos presupuestarios presentados, correspondientes al 15-09-2012, se verificó que el SAEMA notificó tres (03) traspasos presupuestarios ante la Sub-secretaria de Presupuesto de forma extemporánea; contraviniendo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en

concordancia con el artículo 48 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado Zulia y del Sistema de Control Fiscal Estadal.

CONCLUSIONES

De acuerdo a los resultados obtenidos en la auditoría de seguimiento practicada a la Dirección del Servicio Autónomo de Ensayo de Materiales (SAEMA), correspondiente al período enero-diciembre 2011, se concluye que la debilidad observada obedece a: que el SAEMA notificó tres (03) traspasos presupuestarios ante la Sub-secretaria de Presupuesto de forma extemporánea; tal situación genera, que se estén realizando modificaciones presupuestarias sin dar cumplimiento a lo previsto en la normativa que rige el sistema presupuestario estadal.

RECOMENDACIÓN

- Dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 48 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con el artículo 48 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado Zulia y del Sistema de Control Fiscal Estadal, en virtud de que las recomendaciones que emite éste Órgano de Control son de carácter vinculante.